

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60
Los demás no determinados.	0,50

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 14 de junio)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ACCION SOCIAL

CIRCULAR

Los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia recibirán con el presente número un ejemplar del bando relativo a la implantación del retiro obligatorio de obreros, y les recomiendo muy especialmente que el próximo domingo, 19 del actual, se fije dicho impreso en el sitio público más conveniente para que pueda ser conocido del vecindario de los respectivos Ayuntamientos.

Las citadas autoridades deberán darme cuenta de haber cumplimentado el indicado servicio, haciéndolo telegráfica o telefónicamente las de aquellas localidades que dispongan de tales medios de comunicación.

Santander, 14 de junio de 1921.

El gobernador civil,
Luis Richi Molero.

CARRETERAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de un muro en el kilómetro 18 de la carretera de Torrelavega a Oviedo, de orden del señor gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, inserta en la «Gaceta» de 22 del mismo mes, se hace necesario que el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, envíe al señor ingeniero jefe de obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hallan producido en contra del contratista de las mencionadas obras, entendiéndose que si trascurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, no remite la referida Alcaldía la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 11 de junio de 1921.—El ingeniero jefe, R. Peragalo. 587-12

AUTOMÓVILES

Habiéndose solicitado por don Emilio Arce, vecino de Camargo, la correspondiente autorización para establecer un servicio público de viajeros y mercancías entre Camargo y Santander con un camión automóvil de su propiedad, matriculado con el número 618, y cuya tarifa es: de Escobedo a Santander, 1,00 pesetas; de Camargo a Santander, 0,90 pesetas, y de Revilla a Santander, 0,80 pesetas por cada viajero; de orden del señor Gobernador civil, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.^o del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico de 23 de julio de 1918, se hace público para que, en el plazo de ocho días, puedan presentarse reclamaciones, en la Jefatura de Obras públicas, calle de Gándara, 2, 2.^o por los que se crean perjudicados con la autorización solicitada.

Santander, 13 junio de 1921.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

MINISTERIO DEL TRABAJO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Instituto de Reformas Sociales a fin de que se prorrogue el plazo se-

ñalado a las entidades patronales y obreras para que puedan dirigir sus peticiones sobre modificación parcial del régimen de la jornada de ocho horas o del cuadro de excepciones señaladas en el artículo 16 de la Real orden de 15 de Enero de 1920, peticiones que debieron presentarse ante las Juntas locales de Reformas Sociales durante la primera quincena del mes de Enero próximo pasado, y por éstas, con arreglo a la tramitación establecida en dicho artículo, al mencionado Instituto, antes del 1.º de Abril último.

Resultando que, a pesar de la publicidad dada al asunto en la «Gaceta», «Boletines Oficiales» y en la Prensa diaria, y de la importancia que el mismo reviste, no ha respondido la información con la intensidad deseada:

Considerando que la revisión general del régimen de jornada no aparece con tal carácter de urgencia que requiera de modo apremiante una inmediata resolución, siendo, por el contrario, conveniente el reunir el mayor número posible de elementos informativos que permitan el más acertado estudio de asunto de tal importancia.

Considerando que por otra parte a tenor de la citada Real orden de 15 de Enero de 1920, para la resolución definitiva sobre excepciones e inclusiones convendrá tenerse en cuenta la forma de aplicarse la jornada en los diversos países, y es evidente que en la mayoría de ellos no se ha llegado a un estado definitivo de Derecho en relación con el Convenio de Wáshington, concerniente a la jornada legal de ocho horas:

Vista la propuesta formulada por el Instituto de Reformas Sociales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la concesión de un nuevo plazo, que vencerá el día 15 de Julio próximo, para que las entidades interesadas formulen sus peticiones ante las Juntas locales de Reformas Sociales, con sujeción a las mismas reglas fijadas en el artículo 16 de la Real orden de 15 de Enero de 1920, y de otro plazo a dichas Juntas que finalizará el 15 de Octubre próximo, para que remitan al Instituto sus dictámenes con toda la documentación correspondiente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de junio de 1921.—Sanz y Escartín.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE ESTADO

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

Relación de las cantidades recaudadas por los señores comisarios de diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1920, que en virtud del Real decreto de 27 de diciembre de 1888 se envían a Tierra Santa.

Diócesis de Almería.—Fecha del ingreso: 3 de abril; nombre del comisario: don Diego Márquez; 149,10 pesetas.

- Astorga.—29 de diciembre, don Felipe Arias, 1.665.
- Avila.—9 de enero, don Raimundo Pérez Gil, 64.
- Badajoz.—13 de octubre, don Jorge Sangorrin, 138,20.
- Barbastro.—30 de enero, don Manuel Sesé, 329,82.
- Burgos.—23 de junio, don Ignacio Martínez Mingo, 1.285.
- Calahorra.—30 de enero, don José María Goy, 422.
- Canarias.—23 de febrero, Celestino González, 354,90.
- Cartagena.—26 de mayo, don Jesús Romero, 384,70.

- Ceuta.—31 de enero, don Manuel Miranda, 9.
- Ciudad Real.—10 de febrero, don Eloy Fernández, 365.
- Ciudad Rodrigo.—8 de noviembre, don Lucas Pérez Pacheco, 187,35.

- Córdoba.—24 de enero, don José Blanco, 506,60.
- Cuenca.—30 de diciembre, don Eusebio H. Zazo, 57,35.

- Gerona.—14 de diciembre, don Antonio Ayarra, 202.
- Granada.—4 de febrero, Cayetano María Navarro, 642.
- Guadix.—30 de diciembre, don José Antonio Fajardo, 200.

- Huesca.—10 de julio, don Miguel Supervia, 134,35.
- Ibiza.—27 de enero, don Antonio Cardona, 40,50.
- Jaca.—6 de febrero, don Domingo Borrueil, 195,45.
- León.—31 de diciembre, don Manuel Domínguez, 2.138,60.

- Lérida.—12 de enero (63,50 pesetas), 31 de diciembre (357,30 pesetas), don José Riera, 420,80.

- Málaga.—30 de diciembre, don Francisco de P. Velasco, 746,82.

- Mallorca.—11 de marzo, don Martín Llobera, 1.652.
- Menorca.—9 de febrero, don Gabriel Vila, 200.
- Mondoñedo.—15 de enero, don Elías Montero, 43.
- Orense.—2 de febrero, don Faustino Dégamo, 25.
- Orihuela.—31 de enero, don Joaquín Espinosa, 591,94.
- Osma.—19 de enero, don Pedro del Pozo, 414.
- Oviedo.—31 de enero, don Francisco Sanz Baztán, 250.
- Pamplona.—31 de enero, don Emilio Román Torío, 6.761,25.

- Salamanca.—10 de enero, don Federico de Liñán, 564.
- Santander.—30 de enero, (1.450 pesetas), 13 de diciembre (1.634,75), don Wenceslao Escalzo, 3.084,75.
- Santiago.—19 de enero, don Claudio Rodríguez, 113.
- Segorbe.—19 de enero, don Romualdo Amigó, 81.
- Segovia.—4 de mayo, don Miguel Pérez Rodríguez, 188,50.

- Sevilla.—26 de enero, don José Holgado Yusta, 111.
- Sigüenza.—29 de enero, don Ambrosio Mamblona, 204,45.

- Tarazona.—30 de enero (172,50 pesetas), 31 de diciembre (141,30), José María Sanz, 313,80.

- Tarragona.—27 de diciembre, don Francisco J. Vázquez, 180.

- Tenerife.—3 de enero, (120 pesetas), 27 de diciembre, (310,50), don Francisco Soler, 430,50.

- Toledo.—11 diciembre, don Gabino Marqués, 253,70.
- Tudela.—31 de enero, don Angel Castillejo, 86,34.
- Tuy.—30 de enero, don José Rodríguez de Pérez, 488.
- Urgel.—30 de enero (1.100 pesetas), 31 de diciembre, (1.082,55), don Ricardo Fornesa, 2.182,55.

- Valencia.—19 de febrero, don Antonio Planas, 3.164.
- Valladolid.—28 de septiembre, don Antonio G. San Román, 228,85.

- Vich.—9 de marzo, don Ramón Corbella, 920,90.
- Vitoria.—31 de enero, don José Leoncio O. de Zárate, 2.440,77.

- Zaragoza.—31 de diciembre, don Pedro Gómez, 500.

Nota.—Ha manifestado no haber obtenido recaudación alguna la Comisaria de Zamora. No han rendido la cuenta en tiempo oportuno las de Albarracín, Barcelona, Cádiz, Madrid, Palencia y Tortosa. No han rendido cuenta las de Coria, Jaen, Lugo, Plasencia y Teruel.

Importa esta cuenta las figuradas treinta y seis mil ciento once pesetas con ochenta y cuatro céntimos.—Madrid, 1.º de enero de 1921.—El interventor, Federico Pino.—V.º B.º, El jefe de la sección, Servando Crespo. 592-9

Dirección general de Obras públicas

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 11 de julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 361 al 370 de la carretera de Burgos a Peñacastillo, cuyo presupuesto as-

ciende a 111.455,33 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924 y la fianza provisional de 1.110 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 16 de julio, a las 16 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de junio de 1921.—El director general, P. O.

Junta provincial del Censo electoral de Santander

ELECCIÓN GENERAL DE DIPUTADOS PROVINCIALES

DISTRITO DE REINOSA-CABUERNIGA

DON ANTONIO POSADILLA BLANCO, secretario de dicha Junta, certifico: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y Real decreto de adaptación de 9 de septiembre de 1909, para las elecciones de diputados provinciales, se han recibido en esta Junta, remitidas por los presidentes de las mesas electorales que a continuación se expresan, las certificaciones del resultado del escrutinio de la elección verificada en dicho distrito el día 12 del actual, en la forma siguiente;

AYUNTAMIENTOS	DISTRITO	SECCION	Candidatos y votos obtenidos					Inútiles y en blanco
			D. Leandro Mateo Fernández Fontecha	D. José González Gutiérrez	D. Fidel Díez G. de los Ríos	D. José M.ª de Cossío y Martínez-Fortún	D. Isidoro Palacio Gutiérrez	
Cabezón de la Sal	1.º	Unica	222	222	222	222		
—	2.º	Unica	144	144	144	144		
Cabuérniga	Unico	Unica	267	267	267	267		
Campóo de Yuso	Unico	Unica	290	290	290	290	100	
Enmedio	Unico	1.ª						
—	Unico	2.ª						
H. de Campóo de Suso ...	1.º	Unica	190	177	177	175	190	
—	2.º	Unica	250	247	247	246	240	
Las Rozas	1.º	Unica	96	81	73	68	65	21
—	2.º	Unica	39	32	31	29	4	2
Los Tojos	Unico	Unica						
Mazcuerras	Unico	Unica						
Polaciones	Unico	Unica						
Pesquera	Unico	Unica	45	60	25	25	25	
Reinosa	1.º	Unica	60	62	77	47	102	
—	2.º	Unica	97	101	101	80	97	5
Ruente	Unico	Unica	153	153	153	153		
San Miguel de Aguayo ...	Unico	Unica	47	10	43	38	23	
Santiurde de Reinosa ...	Unico	Unica	100	100	100	100	86	
Tudanca	Unico	Unica	147	147	147	147		
Valdeolea	1.º	Unica	160	160	160	160	50	
—	2.º	Unica	12	10	5	11	11	
Valdeprado	1.º	Unica	275	275	275	275	61	
—	2.º	Unica	135	135	135	135	30	
Valderredible	1.º	1.ª	336	335	335	336	92	
—	—	2.ª	319	316	315	318	91	
—	2.º	1.ª	342	340	339	341	93	
—	—	2.ª	195	182	172	194	124	
—	3.º	Unica	344	342	341	342	101	

DISTRITO DE SANTANDER

Elección parcial de un diputado provincial

AYUNTAMIENTOS	Distrito.....	Sección.....	CANDIDATOS y votos obtenidos			Inútiles y en blanco..	AYUNTAMIENTOS	Distrito.....	Sección.....	CANDIDATOS y votos obtenidos			Inútiles y on blanco..
			D. Roberto Ca- gigal Ortiz....	D. Manuel To- rre Gómez....	D. Bruno Alon- so Gozález..					D. Roberto Ca- gigal Ortiz....	D. Manuel To- rre Gómez....	D. Bruno Alon- so Gozález..	
Santander.....	1.º	1.ª	81	65	3	10	Santander.....	7.º	1.ª	71	43	20	20
—	—	2.ª	75	54	10	9	—	—	2.ª	59	32	47	7
—	—	3.ª	72	35	4	20	—	—	3.ª	49	83	28	13
—	—	4.ª	86	53	24	17	—	8.º	1.ª	72	48	15	
—	2.º	1.ª	87	67	5	10	—	—	2.ª	70	18	11	2
—	—	2.ª	94	33	3	17	—	—	3.ª	86	108		5
—	3.º	1.ª	119	21	1	7	—	—	4.ª	196	34	2	7
—	—	2.ª	85	39	6	3	—	—	5.ª	49	75	2	2
—	—	3.ª	75	68	10	18	Astillero.....	1.º	Unic.	129	29	52	4
—	4.º	1.ª	51	39	12	6	—	2.º	—	71	11	15	1
—	—	2.ª	60	56	7	7	Camargo.....	1.º	1.ª	303	2		
—	—	3.ª	39	62	3	12	—	—	2.ª	171			
—	—	4.ª	40	70	13	8	—	2.º	1.ª	262	1	1	1
—	—	5.ª	59	43	6	5	—	—	2.ª	214		2	
—	5.º	1.ª	99	84	2	24	Pielagos.....	1.º	Unic.	256	43		
—	—	2.ª	46	122	12	35	—	2.º	—	150	9		
—	—	3.ª	61	74	16	3	—	3.º	—	174	67		
—	5.º	1.ª	87	43	34	10	Santa Cruz de Bezana	Unic.	Unic.	421	8		2
—	—	2.ª	53	69	29	20	Villaescusa.....	1.º	—	101	1		
—	—	3.ª	47	48	45	11	—	2.º	—	105			
—	—	4.ª	64	40	32	9							

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» a los efectos prevenidos en el citado artículo 45 de la ley Electoral. Santander, 14 de junio de 1921.—Antonio Posadilla.—V.º B.º, el presidente, Aurelio Peláez y Laredo.

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de mayo último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total				
260	4	2	264	281	545	2	6	3	2	5	8	13	259	273	532

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de mayo de 1921.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eduardo Durante.

BENEFICENCIA.—MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de mayo último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		TOTAL GENERAL DE BAJAS		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total		
106	»	»	3	»	1	»	3	1	103	97	200

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de mayo de 1921.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eduardo Durante.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de mayo último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR				Existencia total de asilados para el mes próximo								
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Var.	Hemb.						
244	252	14	7	258	259	517	105	412	»	2	»	»	6	6	8	6	14	250	253

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander, 4 de junio de 1921.—El Secretario Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eduardo Durante.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de mayo último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES								
	Varones	Hembras	Var.	Hemb.	Varones	Hembras	TOTAL	Curación	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Varones	Hembras	Total			
160	103	131	73	291	176	467	124	76	9	3	»	133	79	212	158	97	255

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de junio de 1921.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eduardo Durante.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Antonio Bruyel Martínez, juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, y en cumplimiento a una comisión rogatoria recibida del señor juez cuarto de lo civil de México, se hace saber: Que en dicho Juzgado cuarto de lo civil de México se siguen autos de juicio intestamentario a bienes del señor Eusebio Llanaza Trueba, a instancia del apoderado jurídico de la señora Petra Llanaza Trueba de Gutiérrez, cuyo finado nació en el Valle de Ruesga, de esta provincia, habiéndose dispuesto publicar tres edictos de diez en diez días, conforme determina el artículo 1760 del Código de Procedimientos civiles de aquella nación, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante el citado Juzgado cuarto a deducirlo en el término de treinta días, que se contarán desde la fecha del último edicto, o sea del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Santander.

Dado en Ramales, a veintisiete de mayo de mil novecientos veintiuno.—El juez, Antonio Bruyel.—El secretario judicial, José M.^a Berná. 541-30

CEDULA DE NOTIFICACION

Celso Velasco Páramo, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de Santander.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que luego se hace mención, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Santander, a cuatro de junio de mil novecientos veintiuno, ante el Tribunal municipal constituido por el señor juez suplente, en funciones, don Ramón Muriedas Gómez y los señores adjuntos don Ruperto Zamora y don Mariano Pérez Garcés, se ha oído y visto este juicio verbal civil seguido a instancia de don Angel Castanedo Cagigas, mayor de edad, soltero y militar, representado por el procurador don Facundo Escudero, contra don Marcelo Mora Oria, vecino que fué de Santander, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que se tenga por rescindido el contrato celebrado entre las dos partes en dos de marzo de 1920 y pueda disponer el demandante de un depósito en metálico de quinientas pesetas, constituido en la Sucursal del Banco de España en esta plaza.

Por unanimidad, **Fallamos:** Que debemos declarar y declaramos rescindido el contrato celebrado en dos de marzo de mil novecientos veinte entre don Angel Castanedo Cagigas y don Marcelo Mora Oria, para que éste le sustituyera en el servicio militar en Africa, y de la pertenencia y libre disposición del demandante las quinientas pesetas que hubo de depositar a las resultas del contrato en la Sucursal del Banco de España en esta plaza, y, en su virtud, condenamos a don Marcelo Mora Oria a que le tenga por rescindido y se allane a que firme que sea esta sentencia, retire don Angel Castanedo para sí de aquella Sucursal el mencionado depósito de quinientas pesetas, con imposición al demandado de todas las costas del juicio. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Muriedas.—Ruperto Zamora.—Mariano P. Garcés.

Concuerda con el original, a que me remito, y para que sirva de notificación al demandado don Marcelo Mora, ausente en ignorado paradero, extiendo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial», visada y sellada en Santander, a once de junio de mil novecientos veintiuno.—Celso Velasco.—V.^o B.^o, el juez municipal, Ramón Muriedas.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Román Varela Noriega, vecino que fue de Polanco, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado municipal con el fin de hacerle saber una solución judicial y cumplir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas seguido contra el mismo y otros sobre maltrato.

Torrelavega, 9 de junio de 1921.—El secretario, Francisco Fuente. 586-12

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, juez de primera instancia del partido de Santoña.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de demanda incidental de pobreza promovida por el procurador Bravo en nombre de doña Juliana Gómez Argos, vecina de Arnúero, para litigar contra don Emilio Samperio y su mujer doña Ignacia Fernández Argos, don Manuel y doña Eusebia Argos Gómez, vecinos de Isla, Arnúero, doña María Argos Gómez, domiciliada en Madrid, don Ruperto Argos Rivero y doña Catalina, don José y doña Carmen Argos Gómez, estos cuatro ausentes en ignorado paradero, y con las personas desconocidas que se consideren con derecho a oponerse a las pretensiones de la demandante sobre la división de herencia relicta por defunción de doña Manuela Argos Quintanilla y venta de una casa correspondiente a la misma herencia, se halla acordado expedir el presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el cual se emplaza a los interesados ausentes en ignorado paradero, antes nombrados e indicados, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan a contestar la mencionada demanda incidental, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se sustanciará solo con el señor representante de la abogacía del Estado y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Dichos nueve días se cuentan desde el siguiente al de la inserción del presente edicto.

Dado en Santoña, a treinta y uno de mayo de mil novecientos veintiuno.—El juez, Adolfo Sánchez.—P. S. M., licenciado Julio Ruíz. 572-8

ANUNCIOS OFICIALES

Juzgado municipal de Noja

Don Valentín Ontañón Gómez, juez municipal de Noja:

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de secretario y suplente de este Juzgado y de conformidad con las disposiciones legales vigentes se abre concurso por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», pudiendo los aspirantes presentar, dentro de dicho plazo, sus solicitudes, documentadas con arreglo al artículo 13 del reglamento de 10 de abril de 1871.

Noja, 10 de junio de 1921.—El juez Valentín Ontañón.

Juzgado municipal de Entrambasaguas

Hallándose vacante la plaza de secretario propietario de este Juzgado municipal de Entrambasaguas, se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.^o del Real decreto de 29 de noviembre de 1920, para que dentro del plazo de 30 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el señor juez de primera instancia del partido de Santoña.

Entrambasaguas, 13 de junio de 1921.—El juez municipal, Tomás Lombana.

Juzgado municipal de Solórzano

Don Pedro de Juan San Emeterio, juez municipal de Solórzano.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal, se habrá de proveer en la forma que previene la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de abril de 1871.

Lo aspirantes al cargo, acompañarán a sus solicitudes los documentos a que se refiere el artículo 13 de expresado reglamento, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Solórzano, 7 de junio de 1921.—El juez municipal, Pedro Gómez. 575-9

Ayuntamiento de Enmedio

El día nueve del mes actual se ausentó de su domicilio, en el pueblo de Villaescusa, el joven Cornelio Aguado Polgar, de doce años de edad, de las señas siguientes:

Color moreno, ojos negros, pelo negro, boca pequeña, nariz aguileña, vestía chaqueta de pana roja, pantalón de mahón, boína, todo en mal uso.

Y ruega a las autoridades civiles y Guardia civil, se sirvan proceder a su busca y captura y conducción a esta Alcaldía.

Enmedio, 12 de junio de 1921.—El alcalde, Francisco Rodríguez.

Ayuntamiento de Miera

Los que hayan tenido alteración en sus riquezas por urbana, rústica y pecuaria, presentarán las correspondientes altas, acompañadas de los documentos de transmisión, hasta el día 15 de julio próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento de Miera.

Miera, 8 de junio de 1921.—El alcalde, Celestino Gómez.

Ayuntamiento de Astillero

Los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria o urbana, presentarán en este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja, debidamente justificadas, hasta el día 30 del corriente mes de junio, a fin de que puedan ser incluidas en el apéndice al amillaramiento del año actual.

Astillero, 8 de junio de 1921.—El alcalde Felipe, del Castillo.

Ayuntamiento de Santillana

El reparto municipal formado por la Junta repartidora para cubrir el déficit del presupuesto del año económico corriente, se halla expuesto al público en esta Secretaría, para su examen y reclamación, durante quince días y tres después, conforme dispone el artículo 96 de R. D. de 11 de septiembre de 1918.

Santillana, 9 de junio de 1921.—El alcalde, J. de las Cuevas.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, pueden presentar en la Secretaría de es-

te Ayuntamiento, hasta el día treinta del actual y días laborables, sus instancias de alta y baja, debidamente documentados para poder las incluir en los apéndices que al efecto se formen, pasado que se los que se presenten no surtirán efecto en este año.

Santiurde de Reinosa, 10 junio 1921.—El alcalde, Fidel Gutiérrez.

Ayuntamiento de Noja

El domingo, 19 del actual, a las once de su mañana, y en el salón de actos del Ayuntamiento, se celebrará la subasta de los productos de la Isla de San Pedro, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Noja, junio 12 de 1921.—El alcalde, Casimiro Arana.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Los vecinos de este término municipal y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las respectivas declaraciones debidamente documentadas, acreditando haber satisfecho los derechos de la Hacienda, durante el plazo de treinta días contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Bárcena de Cicero, a 11 de junio de 1921.—El alcalde, Manuel Zorrilla.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco números 10.766 y 21.893, comprensivos de pesetas nominales 47.600 y 27.500 Deuda Interior 4 por 100, respectivamente, y el número 21.903, comprensivo de pesetas nominales 21.500, Deuda Amortizable, se anuncia al público en virtud de lo preceptuado en el artículo 30 de los Estatutos sociales, pues si transcurridos 30 días de la inserción de este anuncio no se presenta reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, sin responsabilidad para el Banco.

Santander, 13 de junio 1921.—El secretario, Justo Pedra Mendoza.

Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao

CUPONES DE OBLIGACIONES

Desde el 1 de julio próximo, y por los Bancos de esta plaza y de la de Santander, se pagarán los cupones vencimiento 30 de junio corriente y 1 de julio próximo, de todas las obligaciones emitidas por esta Compañía.

DIVIDENDO A LAS ACCIONES

Desde la misma fecha se pagará en los indicados Establecimientos, a cambio del cupón número 48 de acciones de esta Compañía, un dividendo equivalente al 2 y medio por 100 con deducción de los impuestos vigentes, como complemento del anteriormente repartido a cuenta de los beneficios obtenidos durante el año 1920.

Bilbao, 15 de junio de 1921.—El presidente del Consejo de Administración, el Conde de Aresti.